

Sesión n° 1.388

Celebrada el 8 de Julio de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Maschke. Asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Durán, Grand, Bagarrigue, Barraín, Bettler, Müller, von Mühlendorck, Olguín, Searle y Vidal, el gerente señor del Río y el Subgerente Secretario señor Ariagada. Concurra además el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta...

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1° hasta el 6 de Julio de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	55.714.051.78
Redescuentos a Bancos accionistas	766.699.033.35
Redescuentos a Bancos accionistas, Bay 10.013	14.562.984.-
Descuentos a la Caja de Créd. y Tom. Minero, Bay 6798.	325.000.000.-
Letras descontadas a la Caja de Créd. Agrario, Bayes 8143-9872.	19.108.986.83
Letras descontadas al Inst. de Crédito Industrial	24.387.000.-
Préstamos con garantía de Warrants, Bayes 3896-5069	<u>31.770.000.-</u>

Redescuentos.

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente el 6 de Julio de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

a. Edwards y Cía.	10.000.000.-
And Americano	322.073.000.-

a. Edwards y cía, ley 10.013	+ 14.562.000
Banco Americano, ley 10.013	+ 2.000.000
Comercial de Curicó	+ 13.663.000.-
de Crédito e Inversiones	57.991.000.-
de Curicó	16.254.000.-
de Chile	1.013.717.000.-
Español-Chile	192.876.000.-
Francés e Italiano	29.124.000.-
Blanquihue	256.000.-
Italiano	134.906.000.-
de Talca	85.598.000.-
de Concepción	71.382.000.-
The National City Bank	89.630.000.-
Banco de Chile	19.032.000.-
	<hr/>
	<u>+16.562.000.- + 2.066.502.000.-</u>

Visaciones ley n°  
5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley n° 5.185, alcanzan a \$179.500.000.- el 6 de julio de 1953.

Directorio.-

Representante del gobierno, acciones clase "A".- Señor Waldemar Adelsdorfer.- Por Decreto del Ministerio de Hacienda n° 5625 de fecha 23 de junio p.pdo., se designó al señor Waldemar Adelsdorfer para que desempeñe, el cargo de Director del Banco Central, en representación de los accionistas clase "A", en la vacante producida por haber expirado el término legal del señor Juan Luis Mey. El período del señor Adelsdorfer vence el 31 de Diciembre de 1955.

El señor Presidente da la bienvenida al señor Adelsdorfer y expresa que los conocimientos del señor Director, en materias económicas y su vasta experiencia comercial, constituirán un valioso aporte en el estudio de los problemas que la ley encomienda al Banco Central.

El señor Adelsdorfer agradece las expresiones del señor Maschke y deja constancia que le será especialmente grato contribuir con los señores Directores, para que el Banco Central cumpla con el importante rol que le corresponde en la economía nacional.

Acciones.-

Traspasos.- De acuerdo con el artículo 37, inciso final del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

<u>n° accs.</u>	<u>Vendedor.-</u>	<u>Comprador.</u>	<u>Clase</u>
10	Cía de Seguros "ba Americana"	Cía. de Seguros de Vida "B"	"ba Americana S.A."

Oro y monedas extranjeras. Disponibilidades y compromisos. El señor Quente da lectura al cuadro que se inserta enseguida, relacionado con las disponibilidades y compromisos del Banco en oro y monedas extranjeras al 30 de junio de 1953.

Situación de Oro y dólares al 30 de junio de 1953.

Fondos Disponibles.

Oro.

En el País	us\$ 18.296.000.-	
En el Federal Reserve Bank (custodia)	23.004.000.-	us\$ 41.300.000.-

us\$

En correspondientes		us\$ 27.800.000.-
---------------------	--	-------------------

Inversiones.

Bonos Bco. Internacional	us\$ 227.000.-	
Letras Descontadas	2.400.000.-	
Compra-Venta caja de amortización	3.000.000.-	us\$ 5.627.000.-

Varios.

Billetes Extranjeros e Intereses por recibir	us\$ 10.000.-	
Valores en Dólares	445.000.-	us\$ 455.000.-
		<u>us\$ 75.182.000.-</u>

Compromisos.

antigua Reserva		us\$ 35.640.000.-
-----------------	--	-------------------

Fondos de Terceros.

ctas. ctes. Varios acreedores y Dólares Decreto n° 2829	us\$ 12.359.000.-	
Provisiones	462.000.-	
ley 7144	3.760.000.-	
Varios acreedores (Cobro)	6.315.000.-	us\$ 23.896.000.-

Compensaciones.

canje de Dólares US por Dólares de compensación		us\$ 6.640.000.-
--	--	------------------

Disponibilidades ley 9839.

En us\$ a \$ 31.-	us\$ 618.000.-	
En us\$ a \$ 110.-	4.550.000.-	
En us\$ (con contratos de Retiro venta)	3.092.000.-	
Inversiones Bonos Bco. Internacional	227.000.-	us\$ 8.487.000.-

Varios.

Intereses Retenidos y no ganados e Impuestos Retenidos	us\$ 24.000.-	
---	---------------	--

compensación Alemania garantía  
créditos Pendientes

US\$ 495.000.-

US\$ 519.000.-

US\$ 75.182.000.-

corresponsales en el  
Exterior.-

El señor gerente lee a continuación el siguiente  
detalle relacionado con la forma en que están distribuidos  
los fondos en dólares y libras esterlinas entre los distintos Co-  
responsales del Banco:

Saldo al 30 de junio de 1953.

Corresponsales en Dólares.-

The national city Bank of New York,	New York	US\$	9.717.562.02
Bank of London and South America Ltd.	id.		159.968.90
J. Henry Schroder Banking Corp.	id.		416.251.39
Guaranty Trust Co.	id.		3.050.138.44
Quase National Bank of New York	id.		433.733.29
Taving Trust Co.	id.		3.051.177.77
The Chase National Bank of the City of New York.	id.		2.709.796.02
Federal Reserve Bank	id.		3.854.634.76
Manufacturers Trust Co.	id.		512.797.92
Bankers Trust Co.	id.		1.000.521.57
Bank of America	id.		128.521.10
The Hanover Bank	id.		2.500.000.-
Bank of London and South America Ltd., London			265.253.97
		US\$	<u>27.800.357.15</u>

Corresponsales en libras esterlinas.-

Rothschild and Sons	London	£	72.3.7
Clayds Bank Ltd.	id.		977.8.5
Midland Bank Ltd.	id.		130.0.2
Bank of London and South America Ltd.	id.		1.824.1.5
The national city Bank of New York	id.		37.965.8.4
Bank of England	id.		788.17.7
		£	<u>41.757.19.6</u>

Solicitud compra US\$ 150.000.- al tipo de cambio de \$ 110.- En  
relación con la solicitud de compra de US\$ 150.000.- al tipo  
de cambio libre bancario de \$ 110.- formulada por el [redacted]  
[redacted], en carta de fecha 7 del presente, se acuer-  
da comunicarle que la Fundación Nacional de Papiote está  
gestionando ante el Consejo Nacional de Comercio Exterior la  
autorización correspondiente, para colocar a dicho tipo de  
cambio la cantidad de US\$ 1.010.000.-, comprada por el Ban-  
co central con pacto de retroventa, al tipo de cambio provisorio  
de \$ 60.-.

Se adopta esta resolución debido a que en las actuales circunstancias en que se está normalizando el mercado de cambio libre bancario, es innecesaria la intervención del Banco Central en esta clase de operaciones.

Solicitud compra US\$ 194.870.- al tipo de cambio de \$110.- En mérito de las razones anteriores, se acuerda manifestar al [redacted] que la operación de compra de US\$ 194.870.-, al tipo de cambio libre bancario, propuesta en carta de fecha 25 de junio Hdo., pueden efectuarla por intermedio de la Fundición Nacional de Paipote que desea vender dólares a esta cotización.

Solicitud compra de US\$ 500.000.- al tipo de cambio de \$110.- Asimismo y por los motivos expuestos se acuerda manifestar al [redacted] que la Fundición Nacional de Paipote está dispuesta a vender dólares al tipo libre bancario que este Banco se interesa por adquirir al Banco Central, según consta en carta de fecha 8 del mes en curso.

Caja Nacional de Ahorros.-

Operación compra bonos ley 9540 con pacto de retroventa.- El señor Presidente expresa que el 24 de junio se acordó a pedido de la Caja Nacional de Ahorros venderle \$595.238.000.- nominales en bonos de la Deuda Interna 7-1%, emitidos por cuenta del Fisco, según lo dispuesto en la ley n° 9.540 y adquiridos por el Banco Central al precio de \$84.- por cada \$100.-, en conformidad a lo prescrito en la ley n° 7.747.

Con fecha 3 del presente se dió curso a esta operación y la Caja Nacional de Ahorros pagó al Banco Central la cantidad de \$487.879.876.16, correspondiente al valor de los bonos a razón de \$84 por \$100.- y al interés de 1% sobre su cotización nominal, desde el 1° de mayo hasta el 3 de julio. La tasa de 1% corresponde a los intereses que devengan estos bonos cuando están en poder del Banco Central, en conformidad al artículo 3° de la ley n° 9.540.

Con tal motivo, continúa el señor Maschke, la Caja Nacional de Ahorros retiró depósitos efectuados en diversos bancos comerciales, los que tuvieron que recurrir al redescuento en el Banco Central, por una suma aproximada de \$454.947.000.-. En consecuencia esta operación sólo representó un retiro de circulante de \$33.000.000.-; pero como en poder de la Caja de Ahorros los bonos fiscales de la ley n° 9.540 devengan un interés de 7% y en poder del Banco Central 1%, esta transacción significó para el Fisco, al valor nominal del bono, un mayor interés de \$34.000.000.- anuales que equivale, en un año, al monto del circulante retirado.

Al respecto manifiesta el señor Presidente que con motivo de la compra de pagarés de tesorería emitidos en conformidad a la ley n° 9.989, que propuso la Caja Nacional de Ahorros y de que se dió cuenta en la sesión n° 1.371 celebrada el 25 de marzo último,

manifestó que la inversión del excedente de caja de dicha repartición, depositada en los bancos comerciales, daría motivo a que estas instituciones recurrieran al redescuento para compensar el retiro de fondos y que prácticamente no se produciría una disminución del dinero circulante.

El señor Presidente agrega, que dicha operación puede ser conveniente para la Caja, porque los bonos en su poder devengan un 7% de interés; pero que es desde todo punto de vista necesario hacer notar a la Caja que el procedimiento insinuado por ellos, como parece dependerse de su voluntad, no es de interés nacional. Diferente sería, manifestó el señor Maschke, si la Caja depositara estos excedentes a medida que éstos se producen en su cuenta corriente en el Banco Central.

Finalmente deja testimonio el señor Maschke que, tal como lo anunció en su oportunidad, la inversión en pagarés fiscales y bonos de la Deuda Interna efectuados últimamente por la Caja Nacional de Ahorros, no contribuyó a disminuir el dinero circulante, porque la operación resultó en definitiva financiada a través del redescuento en el Banco Central.

Instituto Nacional de Comercio.-

Préstamo por \$200.000.000.- leyes 6421-9280 y D.F.L. nos. 45 y 87.- El Instituto Nacional de Comercio en carta n° 840 de fecha 2 del presente, solicita un préstamo por \$200.000.000.- en conformidad a lo dispuesto en las leyes 6421 y 9280 y D.F.L. n° 45 y manifiestan que necesitan disponer de esta suma para intervenir en el mercado del arroz, porque, con motivo del excedente de la última cosecha, se ha producido una difícil situación entre los productores e industriales molineros.

Expresa el señor Presidente, al respecto, que el D.F.L. n° 45, de 17 de abril, autoriza al Banco Central para conceder créditos a dicha institución hasta por el valor de 1.200.000 quintales métricos de trigo al precio oficial que rige para Santiago. Como actualmente el precio es de \$852.- el quintal métrico, el margen autorizado asciende a \$1.022.400.000. Asimismo, la punitiva ley n° 6.421 señala que estos créditos deberán ser otorgados para la compra de trigo y sus derivados u otros productos agrícolas.

La solicitud en estudio, continúa el señor Presidente, está de acuerdo con los términos de las citadas leyes y se encuadra en el margen señalado; porque el Ins-

tituto de Economía agrícola cuyas operaciones continúa el Instituto Nacional de Comercio, hasta la fecha ha hecho uso de aproximadamente \$479.000.000.- en préstamos. Sin embargo, estima que sería conveniente dejar pendiente el estudio de esta petición hasta tener mayores antecedentes acerca de la situación del mercado del arroz.

El señor von Mühlenbrock señala que se le ha informado que el Instituto Nacional de Comercio desea adquirir, con el crédito que solicita al Banco Central, 10.000 toneladas métricas de arroz para exportarlo, debido a que la actual cosecha de este producto cubriría en exceso las necesidades del país.

Después de un breve cambio de ideas se acuerda dejar pendiente esta solicitud y encomendar al señor Orrego, Representante del Banco ante las instituciones de Fomento, que informe sobre el particular.

Fundición Nacional de Paipote. Venta dólares a \$110.- La Fundición Nacional de Paipote en carta de fecha 8 del presente, solicita que se le reliquide al tipo de cambio de \$110.- la cantidad de US\$1.010.000.-, adquiridos por el Banco con pacto de retroventa, al cambio provisorio de \$60.- por dólar, según convenios de 13 de mayo y 25 de junio últimos. Agregan que con esta fecha han solicitado al Consejo Nacional de Comercio Exterior la autorización correspondiente para efectuar la venta de estos dólares al precio de \$110.-

El señor Presidente expresa que conforme al acuerdo adoptado por el Directorio el 11 de mayo y 24 de junio últimos, el Banco compró a la Fundición Nacional de Paipote, con pacto de retroventa, al cambio de \$60.-, la cantidad de US\$1.010.000.-, correspondiente al 5% del superprecio obtenido en las ventas de cobre efectuadas en el 2º trimestre del presente año, según lo dispuesto en el artículo 7º de la ley nº 10.255, que destina este porcentaje para terminar la construcción y funcionamiento de dicha planta.

Señala enseguida el señor Presidente que, debido a que en la actualidad hay interés en los bancos comerciales por adquirir dólares a este tipo de cambio, como se desprende de la solicitud de compra formulada por el

[redacted], de que se ha dado cuenta anteriormente, no sería necesario que el Banco Central adquiriera el total de estos dólares, sino solamente el saldo que no pudieran colocar.

En mérito de lo expuesto, se acuerda adquirir a la Fundición Nacional de Paipote al tipo de cambio libre bancario de \$110.-, el saldo de la partida de US\$1.010.000.- que no se interesen por adquirir los bancos comerciales.

Prórroga plazo compra dólares. - En atención a lo solicitado por la Fundición Nacional de Paipote en carta de fecha 8 del presente, se acuerda conceder una prórroga de 30 días para que procedan a la

recompra de US\$ 780.000.-, adquiridos por el Banco al precio de \$60.-, con pacto de retroventa, según contrato de fecha 13 de mayo último y que vence el 12 del mes en curso. Se concede esta prórroga con el objeto de que dicha Fundación obtenga la autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior para vender esta moneda extranjera al tipo de cambio de \$110.- por dólar.

Compañía de Acero del Pacífico.-

Descuento de letra por US\$ 696.250.- La compañía de Acero del Pacífico en carta n° 2771 de fecha 8 del presente, solicita una prórroga de 90 días para cancelar la letra por US\$ 800.000 descontada por el Banco Central y que vence el 11 del actual.

El señor Presidente expresa que en sesión n° 1.324, celebrada el 10 de junio último, el Directorio a solicitud del señor ministro de Hacienda descontó a la Cía. de Acero del Pacífico tres letras por US\$ 800.000.- cada una, o sea un total de US\$ 2.400.000.-, giradas por la Corporación de Fomento de la Producción y aceptadas por la Cía. de Acero del Pacífico, con vencimientos a 30, 60, y 90 días, respectivamente, con el objeto de que estuvieran en situación de cumplir sus obligaciones en dólares con el Export-Import Bank de Washington.

En atención a que no han podido liquidar sus disponibilidades en moneda nacional argentina, proveniente de exportaciones de acero, al margen del convenio de trueque por aceite semi-elaborado producido en la República Argentina, solicitan la prórroga de la primera de estas letras que vence el 11 del presente, por un abono de US\$ 103.750.- correspondiente a la venta de 500.000 nacionales argentinos que des fué posible realizar.

El señor Vidal manifiesta que por las circunstancias señaladas por la Cía. de Acero del Pacífico para solicitar esta prórroga, sería interesante conocer el saldo de nacionales argentinos que no han podido colocar en el mercado. Asimismo sería conveniente saber si dicha compañía continuará realizando exportaciones de acero a la República Argentina pagaderas en una moneda que actualmente no tiene mercado.

En mérito de lo expuesto se acuerda aceptar un abono de US\$ 103.750.- a la letra por US\$ 800.000.- girada a cargo de la Cía. de Acero del Pacífico y descontada a la Corporación de Fomento de la Producción, que vence el 11 del presente y renovar el saldo de US\$ 696.250.- por un plazo de 30



días, previo pago de los intereses respectivos.

Asimismo se resuelve solicitar los datos a que se ha referido el señor Vidal.

Empleados.- Petición del Delegado del Personal.- El señor gerente manifiesta que ha recibido una comunicación del Delegado del Personal, en que solicita que el equivalente a  $3\frac{1}{2}$  meses de sueldos extraordinarios que el Directorio ha concedido desde hace varios años a los empleados del Banco, en los meses de Febrero, Septiembre y noviembre, sean distribuidos en el curso del año en el sueldo mensual.

Esta solicitud del personal no significa un mayor gasto para el Banco, porque desde Septiembre del año pasado, se efectúan las impositivas legales sobre estos sueldos extraordinarios.

El señor Miller expresa que en la tarde de ayer recibió la visita del Delegado del Personal quien lo informó de la petición de los empleados y de su temor que en el futuro, por las medidas generales adoptadas por el gobierno en materia de sueldos, el Directorio se viera obligado a suprimir estas gratificaciones que se conceden desde hace años.

Al respecto manifiesta el señor Director que él votará en contra de la presentación en estudio; porque a principios del año cuando se consideró el reajuste de remuneraciones y se trató respecto a los sueldos extraordinarios, se resolvió que esta medida se llevaría a efecto cuando el alza del costo de la vida lo justificara y con el objeto que los empleados no percibirían una menor remuneración real. En consecuencia, el propósito que se tuvo en vista para conceder esta gratificación extraordinaria se desvirtuaría otorgándola con carácter permanente. Además, la petición de los empleados significa un mayor gasto, porque sobre la suma que representan estos sueldos extraordinarios hay que calcular el aumento de las gratificaciones legales y también de la participación que corresponde al personal, con cargo a las utilidades del Banco.

Hace presente el señor Miller que según las estadísticas, en los meses transcurridos de este año, el alza del costo de la vida es de sólo un 10% y en tal caso no se justificaría la concesión de gratificaciones extraordinarias en la forma establecida, lo que serviría de precedente para peticiones análogas de otros empleados.

No desconoce el señor Director que con la fijación del cambio único el alza del costo de la vida aumentará, pero no debe olvidarse que el gobierno ha autorizado bonificaciones especiales para compensar estas alzas.

El señor Durán expresa que votará favorablemente la petición formulada por los empleados del Banco porque aparte de conside-

naciones de orden económico formuladas por ellos y que comparte, estima que el personal de la institución se ha caracterizado por su lealtad y ha sabido en todo momento responder a los beneficios que se le ha otorgado. Además, la calidad de los empleados del Banco Central justifica que se les apliquen algunas normas que los distinguan de los empleados de otras instituciones.

Señala enseguida el señor Director que el otorgamiento de meses de sobresueldo no es una buena práctica, porque los empleados se acostumbran a disponer de estas remuneraciones antes de percibirlas, de manera que es preferible que se incluyan en las rentas mensuales para que el personal sepa con lo que cuenta efectivamente y pueda así encuadrar sus gastos.

Agrega finalmente el señor Durán que la petición formulada por los empleados es muy respetuosa y considera que el Directorio debería acogerla.

El señor Bagarrigue hace presente que se han debido efectuar imposiciones sobre estos sueldos extraordinarios en atención a las disposiciones de la ley n.º 8.569, que creó la Caja Bancaria de Pensiones, y que, como ya lo ha señalado el señor gerente, los empleados desean que se les incorporen estos sueldos a sus rentas mensuales. Pide enseguida que el Directorio postergue la resolución de la solicitud presentada por los empleados del Banco Central, con el objeto de calcular la incidencia que tendría este mayor sueldo en la gratificación de empleados particulares y en la participación de las utilidades del Banco a que tienen derecho los empleados.

En relación con los estudios anteriores se deberá, también, tener en cuenta el mayor gasto que representará para el Banco la bonificación acordada por el gobierno para compensar el alza del costo de la vida.

Después de un breve cambio de ideas y en atención a lo propuesto por el señor Bagarrigue, se acuerda dejar pendiente un pronunciamiento sobre la solicitud presentada por el Delegado del Personal de los empleados del Banco Central.

Descuentos.-

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

Cia. de Acero del Pacífico S.A. a/c. Cia. de Petróleos de Chile 10.000.000.-  
 id. " 5.000.000.-

	a/c. Cía. de Acero del Pacífico S.A.	7.018.195.42
id.	"	2.640.000.-
id.	" id.	2.640.000.-
id.	" id.	2.618.695.99
Cía. de Acero del Pacífico S.A.	"	1.100.000.-
id.	"	600.000.-
id.	"	3.898.200.-
id.	"	2.975.000.-
id.	"	2.775.000.-

al considerar las operaciones presentadas por Compañía de Petróleos de Chile y Acero del Pacífico S.A., se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Müller.

Cía. de Acero del Pacífico S.A.	a/c. =	855.400.-
---------------------------------	--------	-----------

al considerar esta operación se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Müller y Searle.

	a/c.	413.065.24
id.	"	268.600.-
id.	"	194.145.-
id.	"	363.860.-
id.	"	130.000.-
	"	800.000.-

al considerar esta operación se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Adelsdorfer y Batelier.

	a/c.	800.000.-
id.	" id.	800.000.-

al considerar las operaciones presentadas por Sedy-lan S.A.C., se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Adelsdorfer y Batelier.

	a/c.	<u>632.550.-</u>
--	------	------------------

Oficina de Valparaíso:

	a/c.	512.000.-
	" Cía. de Acero del Pacífico	3.000.000.-
id.	" id.	3.000.000.-
id.	" id.	3.212.145.93

al considerar las operaciones presentadas por la Compañía de Acero del Pacífico, se abstiene de

tomar parte en el acuerdo el sr. Miller.

	7c. 7		222.000.-
id.	"	id.	223.747.60
id.	"	id.	180.524.80
<u>Oficina de Talca.-</u>			
	"		1.563.968.-
id.	"		754.450.-
id.	"		220.741.-
id.	"		300.000.-
<u>Oficina de Chillán.-</u>			
	"		164.009.-
id.	"		194.826.-
<u>Oficina de Temuco.-</u>			
	"		127.225.-
id.	"		633.997.-
id.	"		500.000.-
<u>Oficina de Valdivia.-</u>			
	"		241.335.-
	"		224.693.33
	"		588.000.-
<u>Oficina de Osorno.-</u>			
	"		500.000.-
	"	id.	500.000.-

Préstamos con garantía de Vale de Prenda.

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos Wavante, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

por \$5.000.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de [redacted] en Santiago, sobre 1.000.000 Kgs. de arroz paddy en 12.500 sacos.-

Se levanta la sesión a las 17 horas.

*[Handwritten signatures]*

~~W. ...~~ ~~M...~~ ~~...~~

~~...~~

odulio by

~~...~~ ~~...~~

...

Mattida  
P.L.

Abriagado